



RESOLUCIÓN N° 226

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 FEB 1972

VISTO:

los informes presentados por la Comisión designada por Resolución n° 2.875/71 que tiene a su cargo la Microexperiencia Educativa y,

CONSIDERANDO:

Que dichos informes ponen en evidencia una serie de dificultades con que se tropieza y que por su naturaleza son de superación difícil o imposible;

Que ante esa situación es necesario tomar medidas para concluir cuanto antes con el ciclo iniciado y para desviar a los alumnos que no continúen en él hacia otros establecimientos que les ofrezcan continuidad en los estudios,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Durante el año 1972 sólo funcionará el 9º grado (de nivel intermedio) en cuatro escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y en una de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, todas de la Capital Federal, en las que en 1970 se llevó a cabo la Microexperiencia Educativa. Los alumnos que completen ese grado podrán ingresar directamente en 1973 en el tercer año del Ciclo Básico o de la Escuela Nacional de Comercio, en este último caso licenciando los requisitos que se establezcan con respecto a las asignaturas específicas de la carrera.

2º.- Los alumnos que en 1971 hayan aprobado el 8º grado en escuelas de la Microexperiencia podrán ingressar directamente en 1972 en el 2º año del Ciclo Básico o de la Escuela Nacional de

Alc. A

//



Ministerio de Cultura y Educación

II

Comercio, en este último caso en la forma señalada en el punto anterior.

3º.- Los alumnos que en 1971 hayan aprobado el 7º grado en escuelas de la Microexperiencia podrán ingresar directamente en 1972 en el 1er. año del Ciclo Básico, de la Escuela Nacional de Comercio o de la Enseñanza Técnica.

4º.- Los grados 1º a 7º de las Escuelas de la Microexperiencia dependientes del Consejo Nacional de Educación adoptarán los "Lineamientos de Curriculo" para escuelas primarias aprobados por la Resolución nº 79 del 27 de enero de 1972.

5º.- El 9º grado con que concluirá la Microexperiencia en 1972 se regirá por un Curriculo bajo la responsabilidad de la Comisión designada por Resolución nº 2.875/71.

6º.- Regístrese y comuníquese a los organismos interesados para su conocimiento y efectos.

Cumplido, archívese.

NG.

Al.
GL

GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN